

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

Guadalajara, Jal. 30 de mayo del 2017

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Director General del Instituto Tecnológico
José Mario Molina Pasquel y Henríquez
Rinconada del Agua No. 2811
Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44530

Atención: L.C Saúl Munguía Ortiz
Director de la Unidad Tamazula de Gordiano
Carretera a Tamazula Santa Rosa No. 329
Tamazula de Gordiano, Jalisco. C.P 49650

En relación con nuestros oficios números **DGP/7054/2016**, de fecha **30** de noviembre del 2016, No. **DGP/086/2017** de fecha **03** de enero del 2017 con los cuales se dio inicio a la auditoria a la Unidad Académica de Tamazula de Gordiano antes "Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano" a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **20 (veinte) observaciones preliminares** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisados	Documentos
1. Normatividad	Página de la 1 a la 1/19
2. Junta Directiva	Página de la 2 a la 2/19
3. Presupuesto	Página de la 3 a la 3/19
4. Comisión de Adquisiciones	Página de la 4 a la 4/19
5. Activo Fijo	Página de la 5 a la 6/19
6. Ingresos	Página de la 7 a la 9/19
7. Egresos	Página de la 10 a la 16/19
8. Patronato	Página de la 17 a la 19/19

Respecto a las observaciones preliminares que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones preliminares de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los posibles responsables de dichas observaciones preliminares, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este Órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones preliminares.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/MACA/RBDM

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



Contraloría del Estado



JUN - 9 2017

RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO 16 JUN 2017

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORIA DEL ESTADO

06 JUN. 2017

DESPACHADO OFICIALIA DE PARTES